



248

## CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA Y EL COLEGIO DE INGENIEROS AGRÓNOMOS DE COSTA RICA

Este acuerdo se establece entre el “Instituto Tecnológico de Costa Rica”, en adelante denominado “ITCR”, con sede en Cartago, Costa Rica, número de cédula jurídica cuatro mil cero cuarenta y dos ciento cuarenta y cinco – cero siete, representado por Eugenio Trejos Benavides, mayor, casado, con Maestría en Administración Pública, vecino de Cartago, con cédula de identidad número nueve-cero cuarenta y uno- ochocientos ochenta, en su calidad de Rector, según Asamblea Plebiscitaria el día 29 de mayo del 2003; publicado en La Gaceta N° 120 del mismo año; y el Colegio de Ingenieros Agrónomos de Costa Rica, en adelante denominado como “El Colegio”, domiciliado en Moravia, cédula de persona jurídica número tres-cero cero siete-cero cinco uno ocho dos cero veinte y tres, representado por Eugenio Porras Vargas, mayor, casado una vez, Ingeniero Agrónomo, con cédula de identidad número dos – trescientos trece-cero quince y vecino de San José, en su calidad de Presidente del Colegio de Ingenieros Agrónomos y debidamente facultado para este acto.

### CONSIDERANDO:

1. Que ambas instituciones se encuentran unidas por intereses y objetivos comunes, en los campos académicos y culturales.
2. Que para contribuir al mejoramiento económico y social de los pueblos y al acercamiento entre ellos, es de fundamental importancia que se establezcan relaciones de intercambio en los campos de la ciencia, la tecnología y la cultura.
3. Que son precisamente las universidades, por razón de su misión, esencia, finalidad y objetivos, las instituciones llamadas a establecer los canales de comunicación que permitan el intercambio del conocimiento científico, tecnológico y cultural.
4. Que tienen igualmente objetivos comunes en lo relativo al fomento de la investigación, la formación, y la difusión de la cultura.
5. Que son instituciones con personalidad jurídica propia, que les permite celebrar convenios de esta naturaleza para el mejor cumplimiento de sus fines.

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE COSTA RICA  
Eugenio Porras Vargas  
Presidente del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Costa Rica



TEC

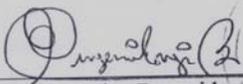
**OCTAVA:** Para la coordinación del presente Convenio y del programa anual de actividades, el ITCR designa al Director de la Escuela de Ingeniería Agrícola y el Colegio a la Encargada de la Unidad de Capacitación.

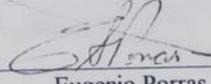
**NOVENA:** El presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá una vigencia por tiempo indefinido, hasta tanto una de las partes solicite su revocatoria, por medio de una nota escrita, y la debida respuesta escrita de la otra parte. La revocatoria del convenio no afectará a los proyectos u actividades en estado de ejecución, los cuales podrán continuar su trabajo hasta su terminación normal.

**DÉCIMA:** El presente Convenio no crea una relación legal o financiera entre las partes. El Acuerdo constituye, únicamente, una declaración de intenciones, cuyo fin es promover el desarrollo de auténticas relaciones de beneficio mutuo, en materia de colaboración académica. Nada de lo aquí pactado afectará en forma alguna el pleno derecho de cada una de las instituciones signatarias del presente convenio, de establecer convenios similares con otras universidades, ni de generar la reglamentación y normas legales sobre la materia a tratar.

**UNDÉCIMA:** Por su naturaleza este convenio es de cuantía inestimable.

En fe de lo anterior firmamos a los 16 días del mes de marzo del 2004.

  
Eugenio Trejos Benavides, MSc.  
Rector  
Instituto Tecnológico de Costa Rica

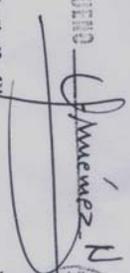
  
Eugenio Porras Vargas  
Presidente

Lugar: \_\_\_\_\_

Lugar: \_\_\_\_\_

Ref: Co-marco22/01/2004

Uso exclusivo TEC

VISTO BUENO  
  
2  
